

2973/1993, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo núm. 2973/93, interpuesto por el Procurador don Augusto Atalaya Fuentes en nombre y representación de la entidad Banco de Andalucía, S.A. y declaramos la conformidad a derecho de la resolución impugnada precitada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 26 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, por la que se establecen las distinciones sobre infancia y medios de comunicación en Andalucía, dentro de las actividades a desarrollar en conmemoración del VI Aniversario de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.*

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por el Estado Español el 30 de noviembre de 1990, la Convención de los Derechos de la Infancia recoge los principios contenidos en la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1959.

El propio proyecto de Ley de los Derechos y la Atención al Menor, actualmente en fase de tramitación Parlamentaria, prevé en su artículo 13 la declaración del día 20 de noviembre como «Día de la Infancia en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Con motivo de ese día se han organizado diversos actos, en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, cuya finalidad es incentivar el trabajo en favor del bienestar y la educación de los niños y niñas andaluces y, de modo particular, su relación con los medios de comunicación social que muestren una decidida sensibilización con la infancia.

Entre estos actos se pretende, también, distinguir aquellas trayectorias personales o actividades de medios de comunicación social o de centros docentes que hayan tenido una actividad relevante para la protección y educación de la infancia dentro de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas: Espíritu de paz, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

En consecuencia, a iniciativa y propuesta de la Directora General de Atención al Niño, resuelvo:

Primero: Autorizar la celebración de los actos programados por la Dirección General de Atención al Niño, con el objeto de destacar el papel que los medios de comunicación social tienen en la defensa y consolidación de los derechos de los niños y niñas andaluces.

Segundo: Se establecen las distinciones sobre Infancia y Medios de Comunicación en Andalucía 1995 con la finalidad de otorgar público testimonio del reconocimiento a la labor de defensa y divulgación de los Derechos de los niños y niñas, en cualquiera de las versiones de medios de divulgación y de comunicación social.

Tercero: El Jurado apreciará los méritos de aquellas personas, centros docentes o medios de comunicación social que se hayan distinguido especialmente por su labor en este campo.

Cuarto: A quienes se otorguen las distinciones se les hará entrega de un galardón conmemorativo de este evento.

Quinto: El fallo del Jurado, previa reunión, se hará público el día 16 de noviembre de 1995.

La entrega de los premios se realizará en acto público cuya fecha y lugar se comunicará oportunamente.

Sexto: El Jurado estará compuesto por:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales.

Vocales:

- Ilma. Sra. Directora General de Atención al Niño. Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

- Ilmo. Sr. Director General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional. Consejería de Educación y Ciencia.

- Un representante de cada una de las asociaciones siguientes:

Asociación para los Derechos del Niño y la Niña (PRODENI).

Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato Infantil (ADIMA).

Confederación de Asociaciones de Padres de Alumnos (CODAPA).

Unión de Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos (UFAPA).

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Atención al Niño que actuará con voz pero sin voto.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Almería.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 de junio de 1995 (BOJA núm. 94, de 1 de julio) y de 13 de junio de 1995 (BOJA núm. 93, de 30 de junio), por las que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Almería y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios se hará pública en el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Almería y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excmo. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss.

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de octubre de 1995.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Cádiz.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de mayo de 1995 (BOJA núm. 90, de 24 de junio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Cádiz y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios se hará pública en el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de octubre de 1995.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1995; de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Huelva.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de mayo de 1995 (BOJA núm. 91, de 27 de junio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Huelva y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios se hará pública en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de octubre de 1995.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Jaén.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de mayo de 1995 (BOJA núm. 79, de 2 de junio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Jaén y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios se hará pública en el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Jaén y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de octubre de 1995.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 17 de agosto de 1995, por la que se resuelve inscribir con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el inmueble denominado Iglesia Parroquial de San Bernardo, en Sevilla.*

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Iglesia Parroquial de San Bernardo, sita en el Barrio de San Bernardo, C/ Santo Rey, núm. 23, en Sevilla, incoado mediante Resolución de fecha 21 de julio de 1992, esta Consejería resuelve con la decisión que al final se contiene, al que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

### HECHOS

Primero. Por Resolución de fecha 21 de julio de 1992, se acuerda la incoación del procedimiento para la inscripción con carácter específico del inmueble denominado Iglesia Parroquial de San Bernardo, sita en el Barrio de San Bernardo, C/ Santo Rey, núm. 23, en Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. El bien cultural objeto de esta inscripción como Monumento, es el más importante edificio religioso construido en Sevilla entre 1780 y 1795. Fue desde sus comienzos núcleo aglutinador de la población situada en su entorno, el arrabal de San Bernardo, el cual debido a su situación de independencia con respecto a la ciudad, ha estado dotado siempre de una poderosa personalidad conservándose en los nombres de sus calles la memoria